

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la norma citada en primer término, corresponde informar la identificación de los agentes de retención que han quedado excluidos del mencionado régimen.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL  
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL  
DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Modifícase el Anexo I de la Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias —texto según Anexo I de la Resolución General N° 875—, en la forma que se detalla a continuación:

- Elimínanse a los contribuyentes que se detallan a continuación:

“30-65788479-7 DRAGADOS Y TELECOMUNICACIONES DYCTEL S.ADYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTI”

“30-65051131-6 SMITH GROUP S A”

**Art. 2°** — Modifícase el Anexo de la Resolución General N° 39 y sus modificaciones —texto según Anexo II de la Resolución General N° 875—, en la forma que se indica seguidamente:

- Elimínanse a los contribuyentes que se detallan a continuación:

“30-68445984-4 JUGOS CONCENTRADOS ARGENTINOS S.A.”

“30-63913916-2 MARCALA S.A.”

**Art. 3°** — Lo establecido en los Artículos 1° y 2° tendrá efectos a partir del día 1° de enero de 2008, inclusive.

**Art. 4°** — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

## Administración Federal de Ingresos Públicos

## NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

## Resolución General 2357

**Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1618.**

Bs. As., 6/12/2007

VISTO las Actuaciones SIGEA Nros. 13289-18577-2005, 13289-30508-2005, 13289-32875-2005, 13289-32883-2005, 13289-18766-2006, 13289-19762-2007, 13289-30580-2005 y 13289-32879-2005, todas ellas del Registro de esta Administración Federal, y la Resolución General N° 1618, y

## CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 133/07 al 140/07.

Que, conforme a las constancias que obran en las mencionadas actuaciones, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General N° 1618.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Técnico Legal Aduanera y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL  
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Ubícanse en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

**Art. 2°** — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Econo-

mía y Producción y al Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y pase a la División Clasificación Arancelaria para su archivo. — Alberto R. Abad.

## ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2357

POSICION ARANCELARIA NCM	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	CRITERIO DE CLASIFICACION N°	ACTUACION SIGEA N°
8516.60.00	Cocina de uso doméstico de funcionamiento mixto, cuyo horno combina la cocción tradicional a gas con una resistencia calentadora que oficia de grill, con bandejas de acero de dimensiones apropiadas para montarse en las guías internas de horno y parrilla.	133/07	13289-18577-2005
9405.40.90	Módulo de alumbrado para una tensión de 10 Vcc conformado por circuito impreso en el que se encuentran montados diodos emisores de luz (LEDs) de alto brillo y componentes electrónicos asociados.	134/07	13289-30508-2005
6212.30.00	Faja sostén (combinación de faja y sostén), provista de breteles ajustables, confeccionada con tejido de punto constituido por materia textil sintética (85% poliamida y 15% elastómero).	135/07	13289-32875-2005
1. 6212.90.00	Artículos acondicionados en un mismo envase para la venta al por menor, consistentes en: 1. Prenda interior destinada a cubrir la parte superior, excepto los hombros, e inferior del cuerpo hasta la mitad del muslo, provista de breteles ajustables y desmontables de material plástico, confeccionada con tejido de punto constituido por materia textil sintética (85% poliamida y 15% elastómero), de los tipos utilizados para sostener y modelar el cuerpo.	136/07	13289-32883-2005
2. 6212.90.00	2. Un par de breteles de materia textil sintética con ganchos metálicos.		
2308.00.00	Mezcla molida obtenida a partir de granos de maíz y residuos procedentes de la extracción de aceite de soja, de los tipos utilizados en la alimentación de animales.	137/07	13289-18766-2006
6106.20.00	Camisa con cuello mao y abertura parcial en el frente con cierre tipo cremallera, mangas largas, sin ningún tipo de ajuste, confeccionada con tejido de punto, 100% sintético, con una media de más de 10 mallas por cm en ambas direcciones.	138/07	13289-19762-2007
6212.90.00	Prenda interior destinada a cubrir la parte superior, excepto los hombros, e inferior del cuerpo, con perneras hasta mitad del muslo y breteles ajustables, confeccionada con tejido de punto constituido por materia textil sintética (85% poliamida y 15% elastómero), de los tipos utilizados para sostener y modelar el cuerpo	139/07	13289-30580-2005
6212.20.00	Faja bombacha, confeccionada con tejido de punto, constituido mayoritariamente por materia textil sintética (80% poliamida, 12% elastómero y 8% algodón).	140/07	13289-32879-2005

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## Resolución 3052/2007

**Acéptase la renuncia presentada por el Director del Instituto Nacional de Capacitación Política.**

Bs. As., 5/12/2007

VISTO las facultades delegadas en el artículo 1°, inciso c) del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985,

EL MINISTRO  
DEL INTERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Licenciado D. Carlos Héctor CARAMELLO (D.N.I. N° 11.414.789), al cargo de Director del INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA de la SECRETARIA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, agradeciéndole los servicios prestados.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## Resolución 3099/2007

**Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos.**

Bs. As., 7/12/2007

VISTO las facultades delegadas en el artículo 1°, inciso c) del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985,

EL MINISTRO  
DEL INTERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el señor Javier Alberto CASTRILLI (D.N.I. N° 12.976.513), al cargo de SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTACULOS FUTBOLISTICOS de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, agradeciéndole los servicios prestados.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández.